RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT 2022-00095.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 169 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022.

Como según informe secretarial rendido en la fecha, el término de traslado del exámen de ADN venció en silencio, se ordena tenerlo como prueba.

Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios de las partes; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236eb8a24041b1c48c44a77a579e86058cff9b4d69f1c995f988b11b6091d33b**
Documento generado en 06/10/2022 03:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica